



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

079

Oficio No.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción Agrícola "SATÉLITE", ubicada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, ha aprobado su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No. 307, de 23 de junio de 1979;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorandos Nos. 70 y 127 DDC/DGOC, de 3 de febrero y 10 de marzo del 2000, en su orden, solicita realizar el trámite correspondiente a fin de que sea intervenida la Cooperativa en referencia, sugiriendo se designe como Interventor a Jorge Castro Suque;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 110 de la Ley de Cooperativas y arts. 139 y 143 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Intervenir por noventa días (90), a la Cooperativa de Producción agrícola "SATÉLITE", domiciliada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos.

Art. 2.- Designar interventor, para tal efecto, al señor Jorge Castro Suque, quien se posesionará del cargo ante el Director Provincial Agropecuario de Los Ríos, quien entrará de inmediato en ejercicio de sus funciones.

Art. 3.- Una vez que la situación de la Organización se regularice, previo informe del interventor, se declarará terminada la intervención mediante el respectivo Acuerdo Ministerial.

Art. 4.- Disponer su inscripción en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto del Régimen Administrativo de la Función Ejecutiva en el Ordenamiento Jurídico.

Dado en Quito, a

28 MAR 2000

Mauricio Davalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

LC/JTA/MG/tpc
00-03-17
H.C. 202